

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2173 /2022

ZAPALLAR,

30 AGO. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 24/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022; Decreto de Alcaldía N° 1539/2021 de fecha 29 de julio 2021, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022. Decreto de alcaldía N°1967/2022 de fecha 01 de agosto 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamento Municipales. Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia del alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicios con horas extraordinarias.
2. Decreto de Alcaldía N°1798/2022, pacto de horas extraordinarias de los trabajadores regidos por el Código del trabajo, entre 21 de julio y el 20 de agosto de 2022.
3. Memorándum N°182/2022, emitidos por el Director de DIMAO, Rubén Jerez Barrales, donde solicita pagar por sobre lo pactado.
4. Certificado N°296/2022, emitido por el Director de DIMAO, Rubén Jerez Barrales, que detalla los trabajadores que efectuaron horas extraordinarias en el periodo comprendido entre 21 de julio y el 20 de agosto de 2022.
5. Certificados emitidos por la Directora de Seguridad Pública, Emergencias e Inspección, S. Patricia Campos Arancibia, en donde indica que los trabajadores ahí detallados, realizaron horas extraordinarias en el periodo comprendido entre el 21 de julio y el 20 de agosto de 2022.
6. Certificado emitido por el Administrador municipal, Martin Lecaros Fernández, en donde se indica que la trabajadora ahí mencionada, efectuó horas extraordinarias en el periodo comprendido entre 21 de julio y el 20 de agosto de 2022.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el pago de horas extraordinarias por sobre lo pactado, correspondientes al periodo entre el 21 de julio y el 20 de agosto de 2022, de los trabajadores Código del Trabajo individualizados a continuación, dejándose constancia que se compensarán y/o cancelarán solo aquellas horas efectivamente trabajadas y autorizadas por cada Jefatura:

RUT	NOMBRE	N° DE HORAS TOTALES	HORAS PACTADAS	EXCESO POR SOBRE LO PACTADO
	BUGUEÑO SALINAS ROMAN	58,00	48	10,00 /
	CASANGA ROJAS DARWIN	67,42	48	19,42 /
	DONOSO BARRERA MAYCOL	63,54	48	15,54 /
	FERNANDEZ TAPIA ERNESTO	69,84	48	21,84 /
	OLIVARES PEÑA NELSON	63,51	48	15,51 /
	VALENCIA CARCAMO MARCELO	63,65	48	15,65 /



2. **APRUEBESE** el pago de horas extraordinarias correspondientes al periodo comprendido entre el 21 de julio y el 20 de agosto de 2022, de los trabajadores regidos por el Código del Trabajo individualizados a continuación, dejándose constancia que se compensarán y/o cancelarán solo aquellas horas efectivamente trabajadas y autorizadas por cada Jefatura:

RUT	NOMBRE	Nº HE
	ALLENDES GARAY ESTEBAN	7,58 /
	ARAVENA TAPIA CARLOS	48,00 /
	ARAVENA VERA CATHERINE	33,45 /
	ARRIAGADA RODRIGUEZ PAMELA	30,15 /
	ARROYO LAZCANO IVAN	28,90 /
	ASTUDILLO TORRES LUIS	18,95 /
	BAEZ MONDACA PEDRO SEGUNDO	45,62 /
	BARCO RUIZ BENITO	48,00 /
	BARRAZA VELASQUEZ LUIS	3,80 /
	BASAEZ ABARCA HECTOR	41,04 /
	BASAEZ BASAEZ MARIBEL	30,00 /
	BASAEZ INOSTROZA JUAN SALVADOR	6,00 /
	BAZAEZ CISTERNAS JUAN ELIAS	18,83 /
	BERNAL COFRE JORGE ANDRES	46,63 /
	BUGUEÑO SALINAS ROMAN	58,00 /
	CACERES ABARCA SEBASTIAN	32,90 /
	CAMPOS CARES VICTOR	43,32 /
	CARVAJAL GALLARDO LUIS	34,87 /
	CASANGA ROJAS DARWIN	67,42 /
	CISTERNAS RIOS FRANCISCO	35,43 /
	CONTRERAS FERNADEZ MARCO	34,48 /
	CONTRERAS NIÑOLES JESUS	48,00 /
	DELGADO RAMIREZ CLAUDIO	6,80 /
	DIAZ TAPIA OSCAR	32,50 /
	DONOSO BARRERA MAYCOL	63,54 /
	ESPERGUE ACEITUNO MAURICIO	33,81 /
	FARIAS RIVERO IVAN	24,00 /
	FERNANDEZ ALARCON VICTOR	24,00 /
	FERNANDEZ DIAZ HERNAN	48,00 /
	FERNANDEZ DIAZ VICTOR	48,00 /
	FERNANDEZ KOHNENKAMP VICTOR	48,00 /
	FERNANDEZ MONDACA VICTOR	16,01 /
	FERNANDEZ ROBLES FRANCISCO	24,00 /
	FERNANDEZ TAPIA ERNESTO	69,84 /
	FERNANDEZ TAPIA HECTOR	48,00 /
	FERNANDEZ VICENCIO RENE	48,00 /
	FERRADA NUÑEZ EDUARDO	48,00 /
	FIGUEROA FIGUEROA RICARDO	20,43 /
	FIGUEROA MORALES CORINA	23,68 /
	FLORES ARMIJO JOSE	42,00 /
	FLORES CARRASCO EDUARDO	9,68 /
	GAMBOA QUINTANILLA ESTEBAN	48,00 /
	GONZALEZ ROZAS SIMON	37,25 /
	GUAJARDO TAPIA SEBASTIAN	16,60 /
	HERNANDEZ SANTANA LUIS	34,50 /
	LEITON ROJAS TOMAS ANDRES	42,36 /
	MARAMBIO RAMIREZ SALVADOR	48,00 /

RUT	NOMBRE	Nº HE
	MINAY GOMEZ BRYAN	17,95 /
	MONDACA VERA MARGARITA	35,07 /
	OLIVARES CASTRO CLEMENTINA	30,00 /
	OLIVARES FERNANDEZ ANA NATALIA	25,56 /
	OLIVARES FIGUEROA DEYSI	29,79 /
	OLIVARES MONSALVE DIEGO	38,17 /
	OLIVARES PEÑA NELSON	63,51 /
	ORDENES SILVA LUIS	43,13 /
	ORTIZ NUÑEZ HECTOR	14,78 /
	PARRA FARIAS ALFREDO	33,60 /
	PASACHE BASAEZ MODESTO	36,97 /
	PALLARES VALENZUELA CARLOS	4,02 /
	QUIROZ SALAZAR VICTOR	39,12 /
	RETAMAL URZUA MARIA ELENA	9,48 /
	ROJAS AGUILAR LUCAS	32,52 /
	ROJAS BURGOS JUAN PABLO	36,27 /
	ROJO DIAZ JUAN CARLOS	48,00 /
	ROJO TAPIA GABRIEL ARTURO	6,48 /
	SOTO TORREBLANCA JUAN	48,00 /
	TORO BAYER CARLOS	13,67 /
	TORREBLANCA KOHNENKAMP MIGUEL	31,64 /
	TORREBLANCA TORREBLANCA EDUARDO	29,36 /
	TORRES CISTERNAS ERICK	46,07 /
	TORRES FIGUEROA PEDRO	12,45 /
	VALENCIA CARCAMO MARCELO	63,65 /
	VASQUEZ MINAY CLAUDIO	48,00 /
	VASQUEZ MINAY LUIS ALBERTO	48,00 /

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el director o jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883, del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.



Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE

Distribución:

- 1.- Secretaría
- 2.- Administración y Finanzas
- 3.- Oficina de Transparencia
- 4.- Archivo: Recursos Humanos

CTL / SEC / RRHH / cac

